



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00706991- -UNC-ME#FCE

6ª Ord.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza HCD N° 8/2019, la Ordenanza HCD N° 4/2021, y lo dispuesto en la Ordenanza HCD N° 8/2022 y la Ordenanza HCD N° 1/2024, que crea el Régimen de Adscripciones Docentes para la Facultad de Ciencias Económicas;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza HCD N° 4/2021 se aprobaron los perfiles docentes investigador y extensionista en el ámbito de esta Facultad;

Que mediante Ordenanza HCD N° 8/2022 se estableció el sistema de dedicaciones para investigación y extensión;

Que desde la implementación de este sistema se emitieron las Resoluciones HCD N° 518/2023, N° 441/2024 y N° 569/2025 que otorgan mayores dedicaciones en el marco del mencionado sistema;

Que la Ordenanza HCS N° 2/2014 y la Resolución HCD N° 203/2019, establecen que para solicitar el reconocimiento por concurso de una mejora de dedicación es requisito haber ejercido el cargo interino en la dedicación cuyo reconocimiento se solicita por un plazo no menor a un año;

Que existen Docentes que, habiendo obtenido una mayor dedicación a través del sistema de dedicaciones para investigación y extensión, posteriormente accedieron a cargos de mayor jerarquía mediante el procedimiento previsto en el artículo 10° de la Ordenanza HCD N° 8/2019, en el marco del sistema de promoción transitoria previsto en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo Docente (Resolución HCS N° 1222/2014);

Que, en tales situaciones, se considera necesario adecuar el artículo 6° de la Ordenanza HCD N° 8/2019, a fin de contemplar la posibilidad de aplicar el financiamiento del cargo previamente obtenido para incrementar la dedicación del cargo interino de mayor jerarquía;

Que la aceptación de dicha solicitud deberá quedar sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil docente correspondiente;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial los días 11 y 18 de mayo del corriente; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
O R D E N A:

Art. 1°.- Modificar el artículo 6° de la Ordenanza HCD N° 8/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 6º.- *En el caso de que quien fuera designado/a por aplicación de la presente en un cargo de mayor jerarquía y menor dedicación al que ostenta por concurso, podrá solicitar aplicar el financiamiento del cargo por concurso para incrementar la dedicación del cargo interino obtenido.*

Asimismo, esta disposición será aplicable a docentes que hubieran sido designados interinamente en un cargo con mayor dedicación mediante el sistema de dedicaciones para investigación y extensión y que accedan posteriormente, por aplicación de la presente Ordenanza, a un cargo de mayor jerarquía y menor dedicación.

En ambos casos, podrán solicitar la aplicación del financiamiento correspondiente para incrementar la dedicación del cargo interino obtenido.

La aceptación de la solicitud estará sujeta al cumplimiento de los requisitos del perfil docente del cargo de mayor jerarquía según Ordenanza HCD 4/2021, al cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 2/2014 y a la Resolución HCD N° 203/2019, según corresponda, así como a la disponibilidad presupuestaria informada por la Secretaría de Administración.

Para los casos correspondientes al segundo párrafo del presente artículo, a los fines del reconocimiento por concurso de la mayor dedicación en el cargo interino de origen, el plazo contabilizado por la Ordenanza HCS N° 2/2014 (art. 2) abarcará también la permanencia en el cargo interino de mayor jerarquía al que se accede por aplicación de la presente.

Art. 2º.- Modificar el artículo 7º de la Ordenanza HCD N° 8/2019, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

Art. 7º.- *Cualquiera fuera la jerarquía y dedicación del cargo a cubrir, es requisito mínimo para postular, revestir al momento de la convocatoria como docente de la Universidad Nacional de Córdoba, o haberlo sido en el último año.*

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes revistieran como adscriptos/as graduados/as del Régimen de Adscripciones Docentes, podrán aspirar a cubrir por el presente régimen las vacantes en cargos de la jerarquía inicial (profesor/a Ayudante A).

Art. 3º.- Encomendar a la Secretaría General la redacción de un nuevo texto ordenado que incluya las modificaciones propuestas, derogando toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Comuníquese, elévese a consideración del H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS